

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“Adquirir la dotación de labor de acuerdo a la Normativa vigente para los empleados públicos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC”

2026

1. OBJETO

“Adquirir la dotación de labor de acuerdo con la Normativa vigente para los empleados públicos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC”.

2. Cantidad estimada

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, enmarcado dentro de los criterios de la Ley 70 de 1988, reglamentada mediante el Decreto 1978 del 31 de agosto de 1989, en virtud de la necesidad identificada requiere una cantidad aproximada de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (1.448) bonos de dotación, tarjetas u órdenes de entrega redimibles e intransferibles, numerados y personalizados, de conformidad como se indica en el siguiente cuadro:

DETALLE	F	M	POR PROVEER	CANTIDAD	FECHA MAXIMA DE ENTREGA
Primera Dotación 2026	223	255		478	15 de septiembre de 2026
Segunda Dotación 2026	218	249		467	15 de septiembre de 2026
Tercera Dotación 2026	236	267	92	503	10 de diciembre de 2026
Total, Dotación aproximada a proveer 2026	677	771	276	1448	

Nota: El Instituto Geográfico Agustín Codazzi podrá solicitar bonos, tarjetas u órdenes de entrega de dotación adicionales o de menor cantidad a los señalados, de conformidad con la necesidad de la entidad, esto con el fin de prever la movilidad de los empleos tanto en ingresos como retiros, dotaciones futuras o pendientes de vigencias anteriores, en dicho caso se contará con la debida disponibilidad presupuestal.

Se realizarán tres (3) entregas de los bonos o mecanismos de dotación, conforme al cronograma definido por el supervisor del contrato.”

- Las cantidades señaladas son estimativas y podrán variar conforme a las modificaciones en la planta de personal y las condiciones administrativas durante la ejecución del contrato

-Se recuerda que el contrato se ejecutará por monto agotable

NOTA: El contratista garantizará que las órdenes de entrega o bono puedan ser reclamadas en establecimientos de comercio con cobertura a nivel nacional, especialmente en los municipios donde tiene presencia el IGAC.

3. CARACTERISITICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

Teniendo en cuenta la necesidad identificada por el Instituto y en virtud de la finalidad propia de los bonos de dotación, tarjetas u órdenes de entrega, es importante resaltar que conforme a lo indicado en la Ley 70 de 1988, artículo 1º, Los bonos o mecanismos de dotación serán redimibles exclusivamente para la adquisición de vestuario y calzado de labor, de conformidad con la normativa vigente de acuerdo a las siguientes características:

a. CARACTERISTICAS VESTUARIO

La dotación de vestuario se suministrará teniendo en cuenta las siguientes características y opciones:

	Clima cálido	Clima frío
Femenino	- Blusa formal manga corta para dama, en diversidad de colores y modelos variados. - Jean clásico para dama. - Camisa tipo polo para dama en diversidad de colores.	- Chaqueta en poliéster, recomendable para cualquier tipo de cargo. - Blusa formal manga larga para dama. - Pantalón drill formal. - Buzo manga larga para dama cuello redondo.
Masculino	- Camisa formal manga corta tipo uno, recomendable para clima cálido, en colores y modelos variados. - Camisa tipo polo para caballero. - Jean clásico para caballero	- Chaqueta en poliéster, recomendable para cualquier tipo de cargo. - Camisa formal manga larga tipo uno, recomendable clima cálido. - Buzo manga larga para caballero cuello redondo. - Pantalón de drill formal para caballero.

b. CARACTERÍSTICAS CALZADO

La dotación de calzado se suministrará teniendo en cuenta las siguientes características y opciones:

	Dotación de Calzado de Labor
Femenino	Calzado de calle para dama: - Zapato casual para dama, diseño formal y cómodo para clima frío. - Modelos cerrados, colores variados y suela antideslizante. - Estilos acordes para uso diario y actividades institucionales. Calzado de calle para dama clima cálido * Calzado liviano para dama, cómodo y fresco para clima cálido. * Diseño casual tipo tenis o mocasín, en colores variados. * Materiales flexibles y de fácil adaptación al uso diario.
Masculino	Calzado de calle para caballero formal * Zapato formal para caballero, adecuado para clima frío y uso institucional. * Diseño clásico, colores variados y acabado elegante. * Suela cómoda y resistente para jornadas prolongadas. Calzado casual caballero * Calzado casual para caballero, cómodo y liviano para clima cálido. * Diseño tipo tenis o casual sport en colores variados. * Materiales flexibles y resistentes para uso diario

- CALIDAD:** Solidez de colores de lavado, alta resistencia al rasgado, además las prendas no deben presentar alteraciones físicas al ser lavadas.
- DIVERSIDAD:** Garantizar la diversidad de las prendas en cuanto a modelos, colores y tallajes. El contratista debe garantizar dotación para personal femenino en estado de embarazo y personal con tallas no comunes con variedad.
- CONFECCIÓN:** Estilo moderno, confeccionado con hilos que garantice durabilidad y resistencia.
- MARQUILLA:** Adherida a la prenda con las especificaciones del material solicitado e instrucciones de cuidado y planchado.

NOTA: La descripción técnica mencionada es la mínima que debe tener en cuenta el proveedor adjudicatario al momento de la ejecución, sin embargo, puede variar de acuerdo con los requerimientos de la entidad y del supervisor del contrato.

3.1 CONDICIONES DE CALIDAD GENERALES CONFECCIONES

- a) El rotulado de las prendas debe cumplir con el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- b) Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso. Además, en las partes donde la costura va a tener elasticidad la puntada debe ser en cadeneta y no debe presentar defectos en las puntadas.
- c) El número de puntadas por pulgada debe garantizar la resistencia a la costura para cada prenda.
- d) No debe haber hilos o costuras sueltas en ninguna parte de la confección. Además, las puntadas de los hilos no deben incomodar al contacto directo con la piel.
- e) Las marcas, adornos o accesorios de cualquier material que lleve la prenda no deben desteñir y deben ser adheridos a ésta con material adecuado, de tal forma que resistan los tratamientos de la prenda que la porta.
- f) Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda.
- g) Si la prenda tiene entretela, esta no debe ser teñida, debe ser estable dimensionalmente y fusionada a simple vista, no debe presentar burbujas, desprendimiento u otras no conformidades durante su uso ni cuando se sometan a procesos de lavado y planchado. Lo anterior, con el fin de proporcionar firmeza a los elementos de la prenda que la requieren.
- h) Si la prenda tiene hombreras, deben ser resistentes al lavado y planchado a altas temperatura
- i) Si la prenda tiene cremallera, el color de los cierres utilizados debe ser a tono con el material principal, con deslizador automático.

3.2 CONDICIONES DE CALIDAD CALZADO Y MARROQUINERÍA

- j) El calzado debe cumplir con el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de calzado y algunos artículos de marroquinería de la Resolución 0933 de 2008, modificada por la Resolución 2250 del 2013 y por la Resolución 3024 del 2015, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- k) Todas las costuras deben ser uniformes y libres de protuberancias y saltos, si tiene forro éste no debe tener arrugas.
- l) El cuero no debe presentar: (i) manchas; (ii) peladuras; (iii) exceso de pegantes; (iv) marcas de nuches y garrapatas; (v) rayones; (vi) no debe quedar con flor suelta, ni arrugas.
- m) El número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para el calzado de tal forma que garantice la resistencia a la costura.
- n) El calzado debe tener un ajuste anatómico apropiado.
- o) Deben contar con aspectos tales como: confort, calzabilidad, flexibilidad, frescura, suavidad interna, amortiguación, estabilidad y control de movimientos, higiene, resistencia y seguridad.

- p) En el calzado en la parte externa de la capellada debe tener los cortes completamente limpios, sin excesos de pegante, sin manchas de tinta ni huellas de esfero.
- q) Los herrajes, hebillas y adornos metálicos deben ir derechos y nunca rayados, sucios o pelados.
- r) El brillo o acabado final del calzado debe ser homogéneo, sin manchas de grasa y sin dedos marcados.
- s) Los resortes que sean incorporados deben estar limpios y sin roturas.
- t) La parte interior del zapato debe estar libre de tachuelas, grapas o puntillas empleadas en el armado.
- u) Todos los zapatos deben llevar platilla y sobre plantilla. Ésta debe cubrir perfectamente toda la superficie desde el talón hasta la punta. No deben quedar faltantes pues esto generará molestias en la zona de los dedos. Cuando se realicen costuras o bordados en las sobre - plantillas, estas deben estar bien rematadas y sin hebras sueltas.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BONOS, TARJETAS U ÓRDENES DE ENTREGA

El contratista deberá entregar las prendas de vestir y/o calzado objeto del contrato, según corresponda, únicamente a los(as) servidores(as) públicos(as) beneficiarios(as) de la dotación a través del sistema de bonos, tarjetas u órdenes de entrega que cumplan con las siguientes características:

- a. Descripción de la dotación: El bono, tarjeta u orden de entrega deberá indicar que la redención solamente se realizará para vestuario y/o calzado de la persona titular.
 - Cada bono, tarjeta u orden de entrega de dotación deberán contar con el instructivo de uso.
 - Los bonos, tarjetas u órdenes de entrega de dotación podrán ser expedidos en talonario o en tarjeta plástica.
 - Los bonos, tarjetas u órdenes de entrega de dotación NO podrán ser endosables ni ser canjeados en dinero, ni en ningún otro artículo diferente a la dotación de calzado y vestuario de labor exclusivamente para el beneficiario del bono, tarjeta u orden de entrega.
- b. Personalización de los bonos, tarjetas u órdenes de entrega: Deben estar personalizado con el nombre del(a) servidor(a) público(a) beneficiario(a) y número de cédula, de acuerdo con la información entregada por el supervisor del contrato o quien este designe. Los bonos, tarjetas u órdenes de entrega de dotación deberán ser personales e intransferibles.
- c. Fecha de vencimiento de los bonos, tarjetas u órdenes de entrega: Se debe emitir con fecha de vencimiento a un (1) año a fin de que los(as) servidores(as) cuenten con el tiempo suficiente para hacerlos efectivos. No obstante, lo anterior, la entidad se reserva la potestad de modificar y/o ampliar dicha fecha de expiración, si

vencido el término anterior los bonos, tarjetas u órdenes de entrega de dotación no son redimidos por el(a) servidor(a) público(a), el Contratista procederá a la sustitución de estos, previo requerimiento escrito realizado por supervisor, mediante el cual se allegarán los bonos, tarjetas u órdenes de entrega de dotación a sustituir.

- d. Seguridad: Los bonos, tarjetas u órdenes de entrega de dotación deberán estar elaborados con mecanismos de seguridad que impidan su falsificación. Deben tener como mínimo las siguientes características si son de papel: sistemas anti copiados, marcas de agua saturada, fibrilla de seguridad de color, código de barras y papel reactivo al cloro.
- e. Entrega de los bonos, tarjetas u órdenes de entrega: El contratista hará la entrega de acuerdo a las solicitudes que emita el Instituto a través del supervisor del contrato indicando la cantidad, nombres y cédulas de los(as) beneficiarios(as), dentro los 5 (cinco) días calendario posteriores al requerimiento.
- f. Reimpresión de los bonos, tarjetas u órdenes de entrega: El cambio de los bonos, tarjetas u órdenes de entrega por daños y/o imperfecciones no tendrá ningún costo de reimpresión y envíos a ciudades de destino.
- g. Valor en letras y números: Los bonos, tarjetas u órdenes de entrega deberán incluir la denominación del valor en letras y números con el fin de verificar la autenticidad de los mismos, aplicando diferentes técnicas de seguridad.
- h. Establecimientos de comercio: El contratista deberá demostrar que cuenta una amplia red de establecimientos de vestuario y calzado a nivel nacional para el canje de los bonos, tarjetas u órdenes de entrega, garantizando que no serán redimidos por dinero, para lo cual deberá entregar listado de los establecimientos a nivel nacional para cubrir las territoriales en las que tiene presencia el IGAC.
- i. Informes: El contratista deberá entregar un (1) informe mensual del estado de redención de los bonos, tarjetas u órdenes de entrega, señalando: Fecha de redención, establecimiento de comercio, vestuario o calzado canjeado, nombre, cédula y valor.
- j. Devolución de los bonos, tarjetas u órdenes de entrega: En caso de presentarse devolución de los bonos, tarjetas u órdenes de entrega adquiridos por mal estado o por no cumplir las características descritas, el contratista deberá realizar el cambio dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación por parte del supervisor del contrato.

5. SISTEMA DE TRAZABILIDAD DEL INSTRUMENTO DE DOTACIÓN

El proveedor deberá garantizar que los bienes adquiridos mediante las órdenes de entrega o bonos redimibles cumplen con las condiciones técnicas y de calidad definidas en el presente anexo.

Plataforma tecnológica obligatoria: El contratista deberá implementar un sistema integral de trazabilidad que permita a la Entidad realizar seguimiento, control y verificación del uso de los bonos, tarjetas o mecanismos de dotación asignados a los servidores públicos, garantizando transparencia en la ejecución de los recursos públicos.

El contratista deberá disponer de una plataforma tecnológica (web y/o aplicación móvil) que permita:

Consulta en tiempo real del saldo disponible por beneficiario, el Registro histórico de transacciones, la Identificación individual del usuario, Identificación de la ciudad, Ubicación del establecimiento. Consolidación de reportes por territorial, el acceso diferenciado para, servidores públicos beneficiarios y el Supervisor del contrato.

6. LUGAR DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato es a NIVEL NACIONAL, especialmente en los lugares en los que el IGAC sede central y territoriales tienen presencia, las cuales se describen a continuación:

DIRECCIÓN TERRITORIAL	Sedes de entrega
DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLANTICO	Carrera 58 No. 70 - 93 - Barranquilla
DIRECCIÓN TERRITORIAL BOLIVAR	Calle 34 No. 3A - 31 - Cartagena
DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ	Calle 18 # 11-31 Edificio Banco Agrario pisos 5-6-7 - Tunja
DIRECCIÓN TERRITORIAL CALDAS	Calle 21 No. 23- 22 Edificio Atlas pisos 7 y 8 - Manizales
DIRECCIÓN TERRITORIAL CAQUETÁ	Calle 20 # 5-29 Barrio Buenos Aires - Florencia
DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE	Calle 7 # 18 – 14, primer piso, edificio Solé Centro Corporativo - Yopal
DIRECCIÓN TERRITORIAL CAUCA	Calle 3 # 7-08 Barrio Centro - Popayán
DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR	Calle 16 # 9 - 30 piso 8 Edificio Caja Agraria - Valledupar
DIRECCIÓN TERRITORIAL CORDOBA	Carrera 2 # 22 – 05 - Montería

SEDE CENTRAL Y DIRECCIÓN TERRITORIAL CUNDINAMARCA	Avenida Carrera 30 #48-51, Teusaquillo, Bogotá
DIRECCIÓN TERRITORIAL GUAJIRA	Calle 12 # 5-31 - Riohacha
DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA	Calle 9 # 8 - 75 - Neiva
DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA	Calle 15 # 3 - 25 piso 4 Edificio BCH - Santa Marta
DIRECCIÓN TERRITORIAL META	Carrera 33 # 24 - 101 Barrio San Benito - Villavicencio
DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO	Dirección: Calle 18A # 21A - 18 Complejo Interior 3 - Pasto
DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER	Calle 10 # 3-42 Edificio Banco Santander Oficina 602 - Cúcuta
DIRECCIÓN TERRITORIAL QUINDIO	Carrera 13 # 14 - 33 Barrio Centro - Armenia
DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA	Complejo Urbano diario el Otún Local 8 - Pereira
DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER	Carrera 20 # 33 - 58, Barrio Centro, Bucaramanga
DIRECCIÓN TERRITORIAL SUCRE	Carrera 18 # 23 - 04 Edificio Caja Agraria piso 7 - Sincelejo
DIRECCIÓN TERRITORIAL TOLIMA	Calle 13 # 3A - 22 - Ibagué
DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE	Carrera 6 # 13 - 56 Barrio Centro - Cali

El proponente debe garantizar que cada servidor(a) público(a) pueda redimir su orden de entrega o bono de dotación exclusivamente en calzado y vestuario de labor. Para ello, deberá ofrecer una variedad de opciones para todos los climas y tallas (desde la 4 hasta la 22 (para prendas de vestir) y desde la talla 30 hasta la 45 (para zapatos)) que satisfagan las necesidades del personal, cuya edad oscila entre los 18 y 70 años aproximadamente.

Asimismo, deberá asegurar que los establecimientos de comercio donde se realice la redención tengan cobertura a nivel nacional, con presencia obligatoria en las ciudades listadas a continuación. Estos establecimientos deben estar ubicados dentro del perímetro urbano de cada ciudad y cumplir con las siguientes características:

Cada empresa o establecimiento de comercio, debe contener un aviso publicitario en el que se visualice el nombre comercial.

Los días de atención deberán ser mínimo de lunes a domingo.

En igual sentido, el proponente deberá aportar con la propuesta, una declaración bajo gravedad de juramento para acreditar su relación comercial o convenio suscrito con las empresas o establecimientos de comercio que garantizarán la redención de las ordenes de entrega de acuerdo con las necesidades de los servidores de la entidad.

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi tiene la sede principal en la ciudad de Bogotá y presencia a través de 22 territoriales en diferentes departamentos del país, donde se va a entregar la dotación, por lo que se requiere que el contratista adjudicatario garantice cobertura de sus puntos de distribución y/o almacenes para el canje de las ordenes de entrega o bonos en las zonas urbanas anteriormente relacionadas.

7. VALOR DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial se estima en la suma OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 869.000.00) M/CTE incluido IVA y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, de la vigencia fiscal 2026, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 35826, de fecha 05 de enero del 2026. DICHO VALOR SE EJECUTARÁ A MONTO AGOTABLE, por lo que el valor total del contrato será definido en virtud de la ejecución al finalizar el plazo contractual.

El valor total del contrato y la expedición de cada orden de entrega o bono incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos o indirectos a los que haya lugar.

CÓDIGOS UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto o
Grupo (F) Servicios	9100000 Servicios domésticos y personal	911100000 Asistencia doméstica y personal	91111700 Servicios de Compra, trueque y consumo	91111703 Servicios de compra de vestuario
Grupo (F) Servicios	80000000 servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80150000 Política comercial y servicios	80151500 facilitación del comercio	80151504 Servicios de promoción comercial
Grupo (F) Servicios	80000000 servicios de Gestión, Servicio Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80140000 Comercialización y Distribución	80141700 distribución	80141706 Servicio de Intermediación de Productos

Grupo (F) Servicios	80000000 servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80140000 Comercialización y Distribución	80141600 Actividades de ventas y promoción de negocios	80141601 Servicio de promoción de ventas
Grupo (F) Servicios	84000000 Servicios os Financieros y de Seguros	84120000 Banca e inversiones	84121800 Servicios de mercados de títulos valores y commodities	84121804 ORDENES DE ENTREGA emitidos por el sector privado
Grupo (E) de Uso Final	53000000 Ropa, Maletas y Productos de Aseso Personal	53100000 Ropa	53101900 Trajes	53101902 Trajes para hombre
Grupo (E) de Uso Final	53000000 Ropa, Maletas y Productos de Aseso personal	53100000 Ropa	53101900 Trajes	53101904 Trajes para mujer
Grupo (E) de Uso Final	53110000 Ropa, Maletas y Productos De Aseso Personal	53111600 Calzado	53111600 Zapatos	53111601 Zapatos para hombre
Grupo (E) de Uso Final	53000000 Ropa, Maletas y Productos de Aseso Personal	53110000 Calzado	53111000 Zapatos	53111602 Zapatos para mujer

8. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2026** o hasta que se agote el presupuesto, lo primero que ocurra, a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

El plazo para la primera y segunda entrega de órdenes de entrega, tarjetas o bonos será hasta el **15 de septiembre de 2026**, mientras que la tercera entrega podrá realizarse hasta el **10 de diciembre de 2026**.

Las órdenes de entrega, tarjetas o bonos podrán ser redimidos dentro de un plazo máximo de un (1) año contado a partir de la fecha de expedición del respectivo documento.

9. FORMA DE PAGO

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, pagará al contratista el valor del contrato en tres (03) pagos, posteriores a cada una de las entregas de las dotaciones (bonos, tarjeta u órdenes de entrega), así:

- a) Un primer pago una vez se realice la primera entrega de los Bonos efectivamente recibidos previa presentación de la factura o documento equivalente y sin que la suma de estas supere el presupuesto oficial del contrato, el cual incluye el pago de los bonos recibidos incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.
- b) Un segundo pago una vez se realice la segunda entrega de los Bonos efectivamente recibidos previa presentación de la factura o documento equivalente y sin que la suma de estas supere el presupuesto oficial del contrato el cual incluye el pago de los bonos recibidos incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.
- c) Un tercer pago una vez se realice la última entrega de los Bonos efectivamente recibidos previa presentación de la factura o documento equivalente y sin que la suma de estas supere el presupuesto oficial del contrato el cual incluye el pago de los bonos recibidos incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

Para efectos del pago el contratista deberá los siguientes documentos y demás que se consideren necesarios:

- 1. Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato.
- 2. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)
- 3. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales o Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o

aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del programa anual mensualizado de caja – PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección Nacional de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar el pago en la siguiente vigencia.

En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto.

NOTA: La descripción técnica mencionada es la mínima que debe tener en cuenta el proveedor adjudicatario al momento de la ejecución, sin embargo, puede variar de acuerdo con los requerimientos de la entidad y del supervisor del contrato.



SANDRA MILENA MARTÍNEZ
SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO

Elaboró: Danna Valentina Arias Páez – Contratista Subdirección de Talento Humano
Revisó: David Edmundo Sotelo Cortés- Abogado Subdirección de Talento Humano